

**RESOLUCIÓN No. 018
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024**

POR LA CUAL SE DAN A CONOCER EL CONSOLIDADO DE TODAS LAS PRUEBAS PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA PARA EL PERIODO 2025 MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA DE EMPLEO.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, el día dos (02) de enero de 2024, se instaló el nuevo concejo, elegido popularmente para el periodo constitucional 2024 – 2027, correspondiéndole, por ende, la continuidad del proceso de selección, para proveer el cargo de **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2025.**
- b) Que, El principio constitucional del mérito cuenta con un amplio respaldo, principalmente de la Corte Constitucional de Colombia, a través de diversas sentencias, en las que se indica que la forma típica y directa de materialización de dicho principio es a través de los procesos de **selección públicos y abiertos** en condiciones de igualdad, para acceder al empleo público.
- c) Que el Concejo Municipal de Galapa debe proveer el Cargo de **SECRETARIO (A) GENERAL**, el cual corresponde por lo contenido en el artículo 5 de la ley 909 de 2004, a un **EMPLEO PUBLICO POR PERIODO.**
- d) Que, para efectos de proveer dicho empleo, se fijaron mediante convocatoria pública los lineamientos trazados, por la Sección Quinta del Consejo de Estado, con cuales se clarifica la diferenciación conceptual, entre la Invitación Publica de Méritos y una Convocatoria Publica Abierta de Méritos. A lo cual se atuvo esta Corporación
- e) Que en la aplicación analógica de la Ley 1904 de 2018, los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha



ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna.

f) Que, actualmente se encuentran cumplidas todas las etapas establecidas mediante la convocatoria pública de empleo, por lo cual corresponde a esta corporación elaborar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de secretario para el periodo institucional 2025, con la persona que ocupe el primer puesto de la lista.

g) Que según resolución No.005 del 23 de septiembre de 2024, el día primero (01) de noviembre 2024, se debe a conocer el consolidado total de todas las pruebas que fueron realizadas por el concejo municipal.

Por lo cual, en mérito de lo expuesto, la honorable mesa directiva del concejo municipal de Galapa;

RESUELVE

PRIMERO: Dar a conocer los resultados consolidados de total de todas las pruebas realizadas para la elección del secretario general del concejo municipal de Galapa Atlántico durante el periodo institucional 2025.

CEDULA	P. DE CONOCIMIENTO	%	V. ANTECEDENTES	%	ENTREVISTA	%	TOTAL %
SHARON PERALTA MENDEZ	90,9	63,63%	100	25%	4.4	4,40%	93,03%
ANDREA OTERO FONTALVO	72,72	50,90%	100	25%	4.5	4,50%	80,40%

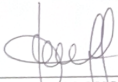
SEGUNDO: Dar a conocer la lista de elegibles con las Dos personas que ocuparon los primeros lugares para ocupar el cargo de secretario(a) general del concejo municipal durante la vigencia 2025.

LUGAR	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA
1	SHARON PERALTA MENDEZ	1.193.412.203
2	ANDREA OTERO FONTALVO	1.002.032.065

TERCERO: Publicar y dar a conocer la presente resolución en la página de web del concejo municipal y en la cartelera del concejo.

CUARTO: Dar a conocer a los interesados que sobre esta resolución proceden los recursos señalados por la Resolución No.005 del 23 de septiembre de 2024 y su cronograma anexo.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.



TERESA LLANOS ARRIETA
Presidente del Concejo



JUAN PABLO GUTIERREZ
Primer Vicepresidente



EDUARDO ROMERO RAMOS
Segundo vicepresidente



MANUEL SILVÉRA RUBIANO
secretario/Ad. Hoc.